

BUIN, 24 JUL 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2577 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2505, de fecha 19 de julio de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 545 del Concejo Municipal, por medio del cual se aprueba la transacción judicial con Juan Carlos López Alarcón, en la causa RIT N° O-9-2024 del Primer Juzgado de Letras de Buin.

3.- El Memorándum N° 516 de fecha 23 de julio de 2024, donde la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar el pago correspondiente al avenimiento de la causa Rol O-9-2024 del Primer Juzgado de Letras de Buin, caratulada "López/Ilustre Municipalidad de Buin".

4.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 1363, de fecha 23 de julio de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de \$5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos) a Juan Carlos López Alarcón, Cédula de Identidad N° _____ por avenimiento llegado entre las partes en la causa Rol _____ del Primer Juzgado de Letras de Buin, caratulada "López/Ilustre Municipalidad de Buin".

2.- El pago se debe realizar en tres (3) cuotas mensuales y sucesivas, la primera con fecha 31 de julio de 2024, por la suma de \$1.700.000.- y las dos restantes con fecha 30 de agosto y 30 de septiembre de 2024 respectivamente, por la suma de \$2.050.000.-. La primera se pagará mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente _____ del Banco Estado, a nombre del abogado demandante don Fabián Andrés Marchant Gárate, Cédula de Identidad N° _____. Las dos cuotas restantes se pagarán mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta corriente N° _____ del Banco Falabella, a nombre del demandante don Juan Carlos López Alarcón. Efectuado los pagos, remítase el comprobante de transferencia a los correos electrónicos _____ y _____

3.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. RCJ. HSS.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica
- SECLPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2024\Juan Carlos López Alarcón.doc